Expediente: **1853/17-I1-I1**
Carátula: **SANCHEZ FRANCISCO RUBEN C/ GALENO A.R.T. SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL
23267225729 - GARCIA BIAGOSH, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20301179805 - GALENO A.R.T., -DEMANDADO
20253683091 - BANCO ICBC S.A. (INDUSTRIAL AND COMMERCIAL OF CHINA, ARGENTINA), -DEMANDADO
27267227557 - SANCHEZ, FRANCISCO RUBEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1853/17-I1-I1

H105015127762

JUICIO: SANCHEZ FRANCISCO RUBEN c/ GALENO A.R.T. SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO EXPTE. 1853/17-I1-I1.- 1853/17-I1-I1 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2024.-

A la presentación ingresada por la letrada IVANNA GISELA CARRANZA, MP: 6176 en fecha 04/06/24:

Téngase presente lo manifestado, y en su mérito téngase a la letrada presentante por desistida del recurso de apelación interpuesto mediante escrito de fecha 08/04/24 contra la resolutiva de fecha 05/04/24.

En consecuencia, téngase por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 03/06/24 y proveyendo lo solicitado en escrito de fecha 30/05/24 por la presentante:

Atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con honorarios regulados mediante sentencia interlocutoria de fecha 05/04/24, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209546665364 perteneciente al incidente al incidente Expte. N°1853/17-I3 donde la demandada depositó los importes dados en pago conforme consta en informe bancario que se adjunta al presente proveído) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 29/05/24, corresponde ordenar el pago a favor del la letrada CARRANZA IVANNA GISELA MP.6964 CUIT: 27-26722755-7, por la suma de $75.000.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $13.500 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de $69.000.- obrantes en la cuenta N°562209546665364 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco Hipotecario, CBU 0440076940000264714563 Alias de CBU:

CALMA.POEMA.LECHE, siempre y cuando fuera de titularidad de CARRANZA IVANNA GISELA MP.6964 CUIT: 27-26722755-7.

2) TRANSFERIR la suma de $13.500.- obrantes en la cuenta N°562209546665364 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a quien se también se notifica que la presente providencia se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento.-

Asimismo, proveyendo el escrito presentado por el letrado Federico García Biagosch en fecha 30/05/24:

Atento a las constancias de autos, contando el letrado peticionante con honorarios regulados mediante sentencia interlocutoria de fecha 05/04/24, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209546665364 perteneciente al incidente al incidente Expte. N°1853/17-I3 donde la demandada depositó los importes dados en pago) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 29/05/24, corresponde ordenar el pago a favor del la letrado GARCIA BIAGOSCH ALBERTO FEDERICO MP.6176 CUIT: 23-26722572-9, por la suma de $25.000.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $4.500.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de $23.000.- obrantes en la cuenta N°562209546665364 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta caja de ahorros del Banco ICBC n°0518/01141908/92 CBU: 0150518401000141908925 Alias: FIRMA.MEDIA.GATA, siempre y cuando fuera de titularidad de GARCIA BIAGOSCH ALBERTO FEDERICO MP.6176 CUIT: 23-26722572-9.

2) TRANSFERIR la suma de $4.500.- obrantes en la cuenta N°562209546665364 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a quien se también se notifica que la presente providencia se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento.-1853/17-I1-I1 GGJA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.